



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 23 de febrero de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00081/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDEMA/DGEIRA/SAJAOC/000522/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, firmado por la Directora General de Evaluación, Impacto y Regulación Ambiental en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, la Lic. Andrée Lilian Guigue Pérez, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Tania Nanette Larios Pérez y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, mediante el similar MDRPA/CSP/0177/2022.

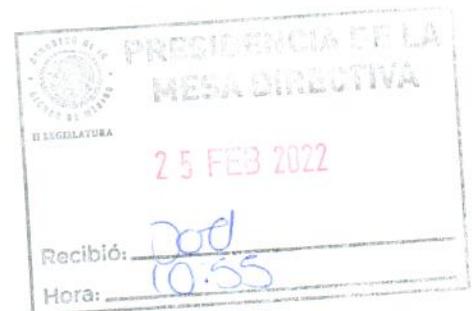
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.e.p. Lic. Andrée Lilian Guigue Pérez, Directora General de Evaluación, Impacto y Regulación Ambiental en la SEDEMACDMX.

LP/ML







GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

81

Ciudad de México,

22 FEB 2022

SEDEMA/DGEIRA/SAJAOC/

/2022

000522

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ.
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Calle Fernando de Alva Ixtlióchitl número 185, Piso 3
Colonia Tránsito, C.P. 06820, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

PRESENTE

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00020/2022 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, ingresado ante la oficialía de partes de la Secretaría de Medio Ambiente y turnado a esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (**DGEIRA**) para su atención en fecha dos de febrero del presente año; mediante el cual, hizo de conocimiento el diverso MDRPA/CSP/0177/2022 signado por el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual, dio a conocer el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, el cual exhorta lo siguiente:

“Único. – El Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, se elaboren las disposiciones reglamentarias que mandata el régimen transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de abril de 2021.”

Al respecto, hago de su conocimiento que esta **DGEIRA** se encuentra realizando las gestiones necesarias para la elaboración y publicación respectiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las disposiciones reglamentarias a que se refiere el artículo CUARTO TRANSITORIO¹ DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, a través del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal en materia de Prevención y Control del Ruido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Directora General

Lic. Andréé Lilian Guigüe Pérez

DGEIRA: 000825 y 000957

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Turno SAD: 22-000200



R: 0234 y 0235

0114/2022

¹ CUARTO: La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México deberá elaborar las **disposiciones reglamentarias** a las que se refiere el Título Quinto de la presente Ley de la Prevención, Control y Acciones Contra la Contaminación Ambiental, dentro de los noventa días siguientes a la publicación del presente Decreto.



Ciudad de México,
SEDEMA/DGEIRA/SAJAOC/

30 FEB 2022
2022

- c.c.c.e.p. Dra. Marina Robles García.** Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México. - Para su conocimiento. copias@sedema.cdmx.gob.mx
- Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz.** - Asesor de Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. - En atención a su oficio SEDEMA/AA-EL/0020/2022. - mariolima@sedema.cdmx.gob.mx legislativo@sedema.cdmx.gob.mx
- Lic. Sergio Cabrera Rodríguez.** Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo. - Para su conocimiento.
- Ing. Rogelio Jiménez Olivero.** Director de Regulación y Registros Ambientales. - Para su conocimiento.
- Lic. David Sinai Serna Sánchez.** - Subdirector de Asuntos Jurídicos y Atención a Órganos de Control. Para su conocimiento

Vo. Bo. Jurídico

Lic. David Sinai Serna Sánchez

Subdirector de Asuntos Jurídicos y Atención a Órganos de Control

Vo. Bo. Técnico-Normativo

Ing. Rogelio Jiménez Olivero

Director de Regulación y Registros Ambientales



Revisión Jurídico

Lic. Daniela Moreno Alvarado.

J.U.D. de Apoyo Legal y Atención a Órganos de Control